



**CONSELLERIA DE SANITAT**  
Direcció General de Recursos Humans de la Sanitat

Misser Mascó, 31  
46010 VALÈNCIA  
Tel: 96.192.80.00  
Fax: 96.192.88.09

A/atc.: DIRECTORES ECONÓMICOS  
departamentos de Salud.

Ante las distintas especulaciones que han surgido alrededor del cobro del complemento retributivo de turnicidad y del informe de atención continuada que se puede obtener de la aplicación corporativa de gestión de tiempos de trabajo, esta dirección general tiene que aclarar los siguientes puntos, por lo demás obvios:

La única norma que rige la materia es la instrucción conjunta de 12 de mayo de 1993. Todas las dudas que al respecto se han resuelto de manera puntual o general desde esa fecha hasta el momento actual han sido para interpretar esa norma y dentro de sus propios términos, en todo caso buscando aplicar aquel contenido a supuestos concretos o a nuevas realidades de condiciones de trabajo.

La instrucción al respecto de esta dirección general del pasado 16 de marzo proporciona asimismo los criterios básicos para realizar manualmente, de manera adicional, la comprobación de la turnicidad en supuestos dudosos, a fin de que puedan adaptarse a cualquier tipo de modalidad de turno.

Como colofón de todo ello, recalcar que el personal que adquiere el derecho al complemento de turnicidad lo hace, antes y ahora, conforme a la instrucción conjunta de 12 de mayo de 1993.

Valencia, 31 de marzo de 2015  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS DE LA SANIDAD



Javier Lázaro Lorente